

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. **004436** **12 OCT 2010**

"Por la cual se reconoce al Centro de Reconocimiento de Conductores CRPS CALLE 45 con NIT 800249287-9 y matricula mercantil No. 01644786 para certificar el Examen de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para Conducir y se derogan las Resoluciones 005549 de 2006 y 000709 de 2007"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003,
y

CONSIDERANDO

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 18 párrafo único establece que el Ministerio de Transporte, reglamentara el Examen Nacional de Aptitud y Conocimientos Especificos de Conducción, que será obligatorio presentar y aprobar por todo aspirante para la expedición de la Licencia de Conducción;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 1555 de 2005, modificada por las Resoluciones 1200 de 2006 y 4061 y 4299 de 2007, se estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir y se fijan los rangos de aprobación de la evaluación requerida;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 005549 del 18 de diciembre de 2006 registro al establecimiento de comercio CRC 09 CALLE 45 CLINICA DE OJOS LTDA, con matricula mercantil No. 01644786 del 17 de octubre de 2006, con domicilio en Avenida caracas No. 45-54 de la ciudad de Bogota, Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad CLINICA DE OJOS (CLINOJOS) LTDA, con matricula mercantil No. 00090092 y Nit 860053761-4, domiciliado en la Aut. Norte NO. 95-54 de la ciudad de Bogota, Departamento de Cundinamarca, representada legalmente por la señora MYRIAN HERRERA DURAN, con cedula de ciudadanía No. 46.357.164, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 000709 del 09 de marzo de 2007 modifico el párrafo 1 de Artículo Primero de la Resolución NO. 5549 del 18 de Diciembre de 2006, del establecimiento de comercio "CRC 09 CALLE 45 CLINICA DE OJOS LTDA";

Que mediante radicado No. 2010-321-045487-2 del 30 de julio de 2010, el señor Luis Arturo Mogollón, identificado con cedula de ciudadanía 14222197, Representante Legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO PSICOSENSOMETRICO S.A. con NIT 800249287-9 y matricula mercantil No. 01576649 del 06 de Marzo de 2006, solicitó el cambio de la razón social y propietario del centro CRC 09 CALLE 45 CLINICA DE OJOS LTDA y como consecuencia solicita se autorice al Centro de Reconocimiento de Conductores CRPS CALLE 45 con NIT 800249287-9 y matricula mercantil No. 01644786 del 17 de octubre de 2006, ubicado en la avenida caracas No. 44-54 de la ciudad de Bogota, Departamento de Cundinamarca, para *certificar* el Examen de Aptitud Física, Mental y de Coordinacion Motriz para Conducir;

"Por la cual se reconoce al Centro de Reconocimiento de Conductores CRPS CALLE 45 con NIT 800249287-9 y matrícula mercantil No. 01644786 para certificar el Examen de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para Conducir y se derogan las Resoluciones 005549 de 2006 y 000709 de 2007"

Que conforme lo establece la Resolución 1200 de 2006, una vez cumplido el plazo para obtener la acreditación, la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO PSICOSENSOMETRICO S.A, obtuvo el reconocimiento como organismo de certificación de personal del Centro de Reconocimiento de Conductores CRPS CALLE 45, ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC;

Que el Grupo Operativo de Transito Terrestre verifico el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las Resoluciones 1555 de 2005 y 1200 de 2009, esta subdirección, en merito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de la razón social como la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO PSICOSENSOMETRICO S.A. con matrícula mercantil No. 01576649 del 06 de marzo de 2006 y NIT 8002492879, para operar como Centro de Reconocimiento de conductores, con capacidad de emisión diaria de sesenta y siete (67) certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz, para tal efecto lo podrá hacer a través del establecimiento de comercio denominado CRPS CALLE 45 con matrícula mercantil No. 01644786 del 17 de octubre de 2006, ubicado en la Avenida caracas No. 44 - 54 de la ciudad de Bogota, Departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo, para que el representante legal del Centro de Reconocimiento de Conductores CRPS CALLE 45, proceda a realizar la inscripción al sistema RUNT de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1005 de 2006 y demás normas que regulen la inscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar a la representante legal, señor Luis Arturo Mogollón, identificada con cedula de ciudadanía 14222197 del Centro de Reconocimiento de Conductores CRPS CALLE 45 con NIT 800249287-9. Teléfono 8310358.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. – Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente resolución rige a partir de su notificación y deroga las Resoluciones 005549 de 2006 y 000709 de 2007, por la cual se registro el establecimiento de comercio CRC 09 CALLE 45 CLINICA DE OJOS LTDA con NIT 860053761-4

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

12 OCT 2010


BETTY ESPERANZA HERRERA GARCIA